

**ACUERDO MUNICIPAL - - 0 2 0 DE 2018****(2 0 D I C 2 0 1 8)****"POR EL CUAL AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA GESTIONAR Y CONTRATAR UN EMPRÉSTITO"**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA; En uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994, La Ley 358 de 1997 y la Ley 1551 de 2012, y demás normas concordantes,

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Autorícese al Alcalde Municipal para gestionar y contratar un empréstito hasta por la suma de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.500.000.000)**, que se destinará para financiar el proyecto de inversión contemplado en el Plan de Desarrollo 2016-2019 "El Carmen de Viboral, territorio de vida y paz" para los siguientes proyectos y en determinadas cuantías:

| PROYECTO | OBJETO PROYECTO | APORTE MUNICIPIO VÍA EMPRÉSTITO | APORTE GOBERNACION | VALOR TOTAL | DURACION DEL PROYECTO |
|--------------------|---|---------------------------------|--------------------|-----------------|-----------------------|
| CIRCUNVALAR | CONSTRUCCIÓN, CONFORMACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL ETAPA II | \$1.500.000.000 | \$2.500.000.000 | \$4.000.000.000 | 7 meses |
| CDI | CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "ALFAREROS DE SUEÑOS" PREDIO CONTIGUO AL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL | \$1.000.000.000 | \$1.800.000.000 | \$2.800.000.000 | 9 meses |

ARTÍCULO 2: Autorícese al Alcalde Municipal para acordar modalidades de plazos, intereses, garantías, lugar y forma de pago y demás condiciones a que deban sujetarse estos empréstitos.





Concejo Municipal
El Carmen de Viboral

ARTÍCULO 3: Autorizar al Alcalde Municipal para incorporar al presupuesto el empréstito de esta autorización y para hacer las incorporaciones presupuestales necesarios que le permitan al Municipio cubrir las obligaciones contraídas en virtud de los proyectos establecidos en el artículo primero del presente acuerdo.

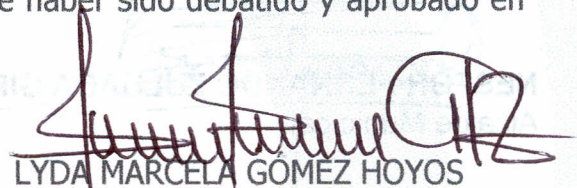
ARTÍCULO 4: No se autoriza hacer traslados presupuestales de los recursos obtenidos mediante el presente empréstito e incorporados para el desarrollo del presente acuerdo municipal, ni modificar los montos establecidos en el empréstito para el desarrollo de los proyectos consignados en este acuerdo.

ARTÍCULO 5: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

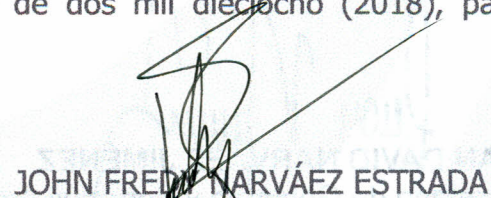
Expedido en el Salón del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral Antioquia a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018), según Acta 079, después de haber sido debatido y aprobado en sesiones de período extraordinario.

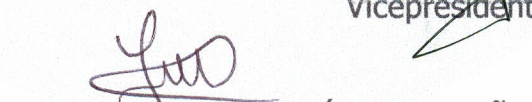

JOHN JAIRO ARCILA GÓMEZ
Presidente


LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS
Secretaria General

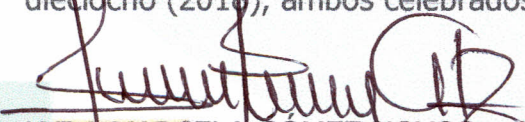
Por disposición legal remitimos cinco (5) copias del presente Acuerdo a la Alcaldía Municipal, hoy diecisiete (17) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), para sanción y publicación legal.


JOHN JAIRO ARCILA GÓMEZ
Presidente


JOHN FREDY NARVÁEZ ESTRADA
Vicepresidente Primero

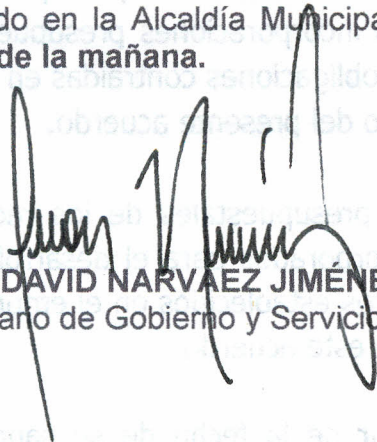

DORA JANETH ARBELÁEZ LONDOÑO
Vicepresidente Segundo

Constancia Secretarial: El presente Acuerdo surtió los debates reglamentarios en sesiones ordinarias como extraordinarias y fue aprobado en cada uno de ellos; el Primero en Comisión el veintidós (22) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) y el Segundo en Plenaria a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018), ambos celebrados en distintas fechas, todo de acuerdo a la Ley.



LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS
Secretaria General



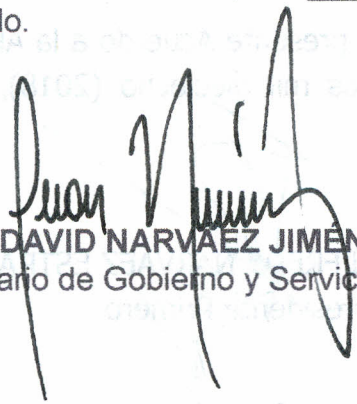
Recibido en la Alcaldía Municipal, el **martes 18 de diciembre de 2018**, a las **10:30 de la mañana**.


JUAN DAVID NARVAEZ JIMÉNEZ
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

De conformidad con el Código de Régimen Municipal y la Ley 136 de 1994, el presente Acuerdo se sanciona por el Alcalde Municipal, el **20 DIC 2018**. Envíese dos (2) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica. Publíquese y Ejecútese.


NESTOR FERNANDO ZULUAGA GIRALDO
Alcalde Municipal

Constancia secretarial, el **20 DIC 2018**, se pública este Acuerdo.


JUAN DAVID NARVAEZ JIMÉNEZ
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos